



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

**PARQUES NACIONALES NATURALES DE  
COLOMBIA**

**29 MAR 2017**

RESOLUCIÓN NÚMERO

**( R 0108 )**

"Por la cual se adopta el Manual de Contratación y de Supervisión de Parques Nacionales Naturales de Colombia"

**LA DIRECTORA GENERAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

En ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 3572 de 2011, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 1 del Decreto 3572 de fecha 27 de septiembre de 2011, crea la Unidad Administrativa denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998. La entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que el artículo 8 del Decreto 3572 de 2011, estableció la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, para el cumplimiento de sus funciones.

Que el artículo 9 ibidem, determinó las funciones de la Dirección General entre las que comprende de acuerdo con el numeral 10, la de suscribir, de conformidad con el Estatuto General de Contratación y la Ley Orgánica de Presupuesto, los contratos relativos a asuntos propios de Parques Nacionales Naturales de Colombia, numeral 11, ordenar los gastos de la entidad, y en especial de los que se generen con cargo a los recursos de que trata el numeral 8 del artículo 3 del Decreto 3572 de 2011, esto es, los recursos provenientes de la Subcuenta del Sistema de Parques Nacionales Naturales del Fondo Nacional Ambiental, FONAM y vigilar la ejecución del presupuesto.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, coordinando actuaciones para el cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 269 de la Constitución Política establece la obligatoriedad por parte de la autoridad correspondiente en cada entidad pública, de diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno.

Que el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 establece los Derechos y Deberes para las Entidades Estatales con el objeto de dar cumplimiento a los fines de la Contratación.

"Por la cual se adopta el Manual de Contratación y de Supervisión de Parques Nacionales Naturales de Colombia"

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, dispone que los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes. Así mismo, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, que adicionó esta norma, dispone que en ningún caso los jefes y representantes legales de las entidades estatales quedarán exonerados por virtud de la delegación de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 indica que se acude a la delegación de funciones con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa. Así mismo, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 consagra la delegación y desconcentración para contratar.

Que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece que las Entidades Públicas deben realizar efectivo y permanente seguimiento a la correcta ejecución de los contratos, mediante un esquema de control y vigilancia adecuado y eficiente, bajo las figuras de supervisión e interventoría. Igualmente el precitado artículo señala facultades, deberes y responsabilidades de los ordenadores de gasto, supervisores e interventores.

Que el Decreto 1082 de 2015 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, compiló bajo el título 1 Contratación estatal, el Sistema de Compras y Contratación pública.

Que el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de contar con un Manual de Contratación que cumpla con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente.

Que Parques Nacionales Naturales de Colombia mediante Resolución No. 002 del 2 de enero de 2013, delegó en algunos servidores públicos la facultad de ordenar y dirigir los procesos de selección y la celebración de los contratos y convenios respectivos, facultades que comprenden el desarrollo de las actividades precontractuales, contractuales y postcontractuales necesarias. Igualmente delegó la expedición de la certificación de que trata el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998.

Que para dar cumplimiento a las referidas disposiciones legales y constitucionales se hace necesario establecer controles que garanticen el adecuado ejercicio de las funciones, así como mecanismos e instrumentos de vigilancia que permitan cumplir con el mismo fin.

Que en consecuencia, la entidad mediante Resolución No. 0256 de 2014, adoptó el manual de contratación de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Que se hace necesario, actualizar, dicho manual de contratación, de acuerdo con la última legislación y jurisprudencia que en materia de contratación estatal se hubiere expedido, así como unificar criterios y establecer funciones, obligaciones y competencias de los distintos niveles de Parques Nacionales Naturales en materia de procesos precontractuales, contractuales y postcontractuales, así como en materia de supervisión de contratos.

Que en consecuencia, el presente Manual de Contratación orienta la adquisición de bienes, servicios, obras y celebración de convenios en Parques Nacionales Naturales de Colombia, en cumplimiento de los principios de planeación, legalidad, transparencia, objetividad, eficiencia, eficacia y economía.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se adopta el Manual de Contratación y de Supervisión de Parques Nacionales Naturales de Colombia"

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Adoptar el Manual de Contratación y de supervisión de Parques Nacionales Naturales de Colombia, anexo a la presente Resolución, conforme lo expuesto en la parte considerativa, el cual se encuentra como documento anexo a la presente resolución y hace parte integral de la misma.

**PARÁGRAFO.-** Cualquier modificación no sustancial del contenido del Manual de Contratación, se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en el Sistema de Gestión de Calidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Socializar el Manual de Contratación y de Supervisión de Parques Nacionales Naturales de Colombia por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera, a las diferentes instancias de la Entidad y al personal responsable y participante en los procesos contractuales.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Las disposiciones de la presente Resolución aplican a los procesos de contratación que adelante el Nivel Central y las Direcciones Territoriales de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Publicar en la intranet institucional y en la página web de Parques Nacionales Naturales de Colombia el Manual de Contratación y de Supervisión.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Derogar la Resolución No. 0256 del 29 de julio de 2014.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **29 MAR 2017**

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JULIA MIRANDA LONDOÑO**  
Directora General  
N1000

Proyectó:  Leidy Viviana Serrano Ramos / Profesional Grupo de Contratos  
Revisó:  Julia Concepción Zabarain Guerra / Profesional Grupo de Contratos  
Aprobó:  Andrea Marcela Pantoja Garzón / Profesional Grupo de Contratos  
Aprobó:  Nubia Lucia Wilches Quintana / Subdirectora Administrativa y Financiera